



AGENCIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DEL CONDADO DE TULARE

Timothy W. Lutz, MBA
Director de la Agencia

Karen M. Elliott, MBA • Directora de la División de Salud Pública
Karen Haight, MD, MPH • Oficial de Salud Pública del Condado de Tulare

Contacto de medios HHS del condado de Tulare:

Contacto del Oficial de Información Pública:

Contacto: (559) 624-8007, CMonteiro1@tularehhsa.org

Fecha: 5 de diciembre de 2020

La Orden Regional de Permanencia en el Hogar se activo en el Valle de San Joaquín, a partir del 6 de diciembre a las 11:59 p.m.

*La capacidad de la UCI cayó por debajo del 15%,
lo que provocó la orden de quedarse en casa para el condado de Tulare.*

El condado de Tulare y el Valle de San Joaquín estarán bajo la Orden Regional de Estancia en Casa por el echo de que la capacidad de la Unidad de Cuidados Intensivos Hospitalarios (UCI) de la región cayó por debajo del 15% de disponibilidad, lo que hace que la orden entre en vigor en el condado de Tulare a partir del domingo 6 de diciembre a las 11:59 p.m. La nueva orden regional es una medida proactiva en respuesta al rápido aumento de las tasas de casos de COVID-19 y de hospitalizaciones, que amenazan con abrumar el sistema de prestación de servicios de salud.

La Orden Regional de Permanencia en el Hogar exige a los residentes del condado de Tulare que permanezcan en sus hogares tanto como sea posible, prohíbe las reuniones privadas de cualquier tamaño, cierra las operaciones de ciertos sectores y exige el 100% de uso de cubre bocas y distanciamiento físico en todos los demás sectores permitidos para operar bajo la nueva orden regional. Las escuelas que actualmente esta abiertas bajo las exenciones aprobadas pueden permanecer abiertas y los minoristas pueden operar a no más del 20% de capacidad para reducir el riesgo de exposición a COVID-19, ya que el virus continúa propagándose rápidamente por todo el Condado de Tulare y la región del Gran Valle de San Joaquín.

"COVID-19 continúa propagándose a un ritmo alarmante en el condado de Tulare, y lo más preocupante es el número de personas que necesitan ser hospitalizadas por el COVID-19", compartió la Dra. Karen Haight, Oficial de Salud Pública del condado de Tulare. "Es imperativo que tomemos estas acciones de protección para no abrumar a nuestros hospitales locales. Las medidas que todos debemos tomar son evitar cualquier reunión fuera de nuestra casa, cubrirnos la cara, la distancia social y lavarnos las manos. Estas son vitales para disminuir la transmisión de COVID-19."

La región del Valle de San Joaquín permanecerá dentro del estatus de la Orden Regional de Permanencia en el Hogar por al menos tres semanas. El Condado de Tulare será elegible para salir de la Orden Regional de Permanencia en el Hogar después de tres semanas si la capacidad de la UCI del hospital local proyectada para cuatro semanas alcanza el 15 por ciento, una vez que esto se logre, entonces el Condado de Tulare regresará al nivel de "Blueprint for a Safer Economy" determinado por la tasa de casos y las métricas de positividad de prueba después de que se cumpla la elegibilidad para salir de la Orden Regional de Permanencia en el Hogar. Los términos del Orden Regional de Permanencia en el Hogar reflejan fielmente el Orden de Permanencia en el Hogar de todo el estado de que se dio en marzo, con algunas variaciones.

¿Qué hace la Orden Regional de Permanencia en el Hogar?

La Orden Regional de Permanencia en el Hogar instruye a los californianos a permanecer en casa tanto como sea posible para limitar la mezcla con otros hogares que puede conducir a la propagación de COVID-19. Permite el acceso a (incluyendo viajes para) servicios críticos y permite que las actividades al aire libre preserven la salud física y mental. Este cierre limitado ayudará a detener la oleada y evitará que la capacidad de la UCI regional se vea desbordada.

Deben cerrarse todas las operaciones en los siguientes sectores:

- Áreas de juego en interiores y exteriores
- Instalaciones recreativas en interiores
- Peluquerías y barberías
- Servicios de cuidado personal
- Museos, zoológicos y acuarios
- Teatros de cine



AGENCIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DEL CONDADO DE TULARE

Timothy W. Lutz, MBA
Director de la Agencia

Karen M. Elliott, MBA • Directora de la División de Salud Pública
Karen Haight, MD, MPH • Oficial de Salud Pública del Condado de Tulare

- Bodegas
- Bares, cervecerías y destilerías
- Centros de entretenimiento familiar
- Salas de Cartas y apuestas por satélite
- Servicios limitados
- Deportes de la audiencia en vivo
- Parque de diversiones

Los siguientes sectores tendrán modificaciones adicionales además del uso de cubre boca del 100 por ciento y el distanciamiento físico:

- **Instalaciones recreativas al aire libre:** Permitir la operación al aire libre sólo sin ninguna venta de comida, bebida o alcohol. Además, no se permitirán la estancia en los campamentos por la noche.
- **Venta al por menor:** Permitir la operación en interiores al 20 por ciento de capacidad con medidor de entrada y sin comer o beber en las tiendas. Además, se deben establecer horarios especiales para los ancianos y otras personas con condiciones crónicas o sistemas inmunológicos comprometidos.
- **Centros comerciales:** Permitir el funcionamiento en interiores al 20 por ciento de su capacidad con medición de entrada y sin comer o beber en las tiendas. Además, deben establecerse horarios especiales para los ancianos y otras personas con condiciones crónicas o sistemas inmunológicos comprometidos.
- **Hoteles y alojamiento:** Permitir la apertura sólo para el apoyo de la infraestructura crítica.
- **Restaurantes:** Permitir sólo para comida para llevar o para recoger.
- **Oficinas:** Permitir sólo para sectores de infraestructura crítica donde el trabajo a distancia no es posible.
- **Lugares de culto:** Permitir sólo servicios al aire libre.
- **Producción de entretenimiento incluyendo deportes profesionales:** Permitir la operación sin público en vivo.

La Orden no modifica la orientación estatal existente con respecto a las escuelas K-12 y las escuelas del Condado de Tulare que actualmente están abiertas en virtud de exenciones aprobadas pueden permanecer abiertas. Los siguientes sectores están autorizados a permanecer abiertos cuando no sea posible una opción remota con las medidas preventivas de enfermedades infecciosas apropiadas, incluyendo el 100% de enmascaramiento y el distanciamiento físico:

- Infraestructura crítica
- Atención médica y dental no urgente
- Cuidado de niños y pre kínder

Más información sobre la Orden Regional de Permanencia en el Hogar y otras restricciones estatales COVID-19 está disponible en www.COVID-19.ca.gov.

Otras restricciones estatales - Alojamiento para viajes no esenciales

Salvo que la ley exija lo contrario, ninguna entidad hotelera o de alojamiento en California aceptará u otorgará reservas fuera del estado para viajes no esenciales, a menos que la reserva sea por lo menos por el período de tiempo mínimo requerido para la cuarentena y que las personas identificadas en la reserva se pongan en cuarentena en el hotel o la entidad de alojamiento hasta después de que haya expirado ese período de tiempo.

¿Pueden las personas salir al exterior?

Se alienta a los miembros de una misma familia a mantener la salud física y mental yendo de forma segura a un parque, a una caminata, a un paseo a pie o en bicicleta cuando sea seguro hacerlo y esté socialmente distante. También se anima a los californianos a que se mantengan en contacto con sus seres queridos de forma virtual.

Para obtener más información sobre COVID-19, visite www.tchhsa.org/ncov y www.covid19.tularecounty.ca.gov

###